

Acta N° 10-2023

Sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, a celebrarse el día martes veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, iniciando al ser las diez horas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación Acta 07-2023
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficio INCOPESCA-DOPA-RCCO-033-2023. Cancelación Licencia Embarcación ACORAZADO. II. Oficio INCOPESCA-PE-DOPA-014-2023. Resultados fauna de acompañamiento Sardina. III. Solicitud de Autorización de firma, del Acuerdo de acciones conjuntas entre el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) sobre Medidas vinculantes para el efectivo intercambio de información de transmisión satelital y flujo transparente de información interinstitucional para la gestión efectiva de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica.
V.	Mociones I. Enoc Rizo Rizo. Seguimiento temas Comisión de Vedas II. Jeannette Pérez. Propuesta establecer tarifa diferencia para carnés de pesca infantil
VI.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Rocio Rodríguez Alfaro

Vicepresidenta Junta Directiva. INCOPESCA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión presencial del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sra. Rocio Rodríguez Alfaro	Vicepresidenta Junta Directiva. Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Victor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPESCA.
Sr. Rafael Gutierrez Rojas	Ministro de Ambiente y Energía (MINAE).

Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
Manuel Tovar	Ministro de Comercio Exterior (COMEX)
Sr. Julián Arias Varela	Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sra. Jannixia Villalobos Vindas	Viceministra Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramirez Gätgens	Jefe Asesoría Jurídica. INCOPECA.
Sr. Miguel Durán Delgado	Director Dirección Ordenamiento Pesquero y Acuícola. INCOPECA

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, por parte de la señora Ana Ruth Esquivel Medrano se presenta solicitud para modificar el orden del día, con el fin de que se pueda conocer en Asuntos Varios, solicitud para dar seguimiento a temas relacionados con el establecimiento de la veda para el presente año, misma que es de recibo por parte de los señores Directores, por lo que se continúa con el desarrollo de la presente sesión, según lo establecido en el orden del día.

ARTICULO III

Aprobación de Acta 07-2023

Acta N°. 07-2023

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el señor Christian Miranda Vega, Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°07-2023.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión extraordinaria N°07-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-038-2023

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión extraordinaria N°.07-2023, celebrada el miércoles veintidós de febrero del año dos mil veintitrés.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria N°.07-2023, celebrada el miércoles veintidós de febrero del año dos mil veintitrés.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Pérez Blanco

Artículo IV

Lectura de correspondencia.

I. Oficio INCOPESCA-DOPA-RCCO-033-2023. Cancelación Licencia Embarcación ACORAZADO.

Se procede a presentar oficio INCOPESCA-DOPA-RCCO-033-2023, por medio del cual el señor Martín Méndez Hernández, Jefe de la Oficina Regional Chorotega del INCOPESCA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca Comercial Turística de la Embarcación ACORAZADO, matrícula N° L02927, propiedad del señor Alejandro Dachner Orozco, portador de la cédula de identidad 1-1297-0496.

Que en el oficio de referencia se presenta, además, documentos adjuntos mediante los cuales se muestra la solicitud formal remitida por parte del administrado, así como consulta realizada al Sistema de Servicios Pesqueros y Acuícolas, donde se muestra que el señor Dachner no tiene pendientes con la Institución, razón por la cual se emite el criterio positivo para que la Junta Directiva proceda con la aprobación de la cancelación de la licencia respectiva.

Una vez conocido y analizado lo expuesto en el oficio de referencia, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/039-2023

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPESCA-DOPA-RCCO-033-2023, el señor Martín Méndez Hernández, Jefe de la Oficina Regional Chorotega del INCOPESCA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca Comercial Turística de la Embarcación ACORAZADO, matrícula N° L02927, propiedad del señor Alejandro Dachner Orozco, portador de la cédula de identidad 1-1297-0496.

2-Que una vez analizado el oficio INCOPESCA-DOPA-RCCO-033-2023, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca de la Embarcación ACORAZADO, matrícula N° L02927, propiedad del señor Alejandro Dachner Orozco, portador de la cédula de identidad 1-1297-0496.

2- Comunicar al señor Martín Méndez Hernández, Jefe de la Oficina Regional Chorotega del INCOPESCA, que mediante oficio se notifique al interesado.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocío Rodríguez Alfaro, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

II. Oficio INCOPESCA-PE-DOPA-014-2023. Resultados fauna de acompañamiento Sardina.

Se realiza presentación por parte del señor Miguel Durán Delgado, en su carácter de Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, del oficio INCOPESCA-PE-DOPA-014-2023, por medio del cual se remite para conocimiento de la Junta Directiva, los resultados de una serie de muestreos realizados por funcionarios del Instituto, con el fin de determinar los porcentajes de fauna

de acompañamiento en la captura de la especie de Sardina del complejo *Ophistonema* en el Golfo de Nicoya.

Se indica por parte del señor Durán Delgado que dicho oficio surge en relación al estudio realizado por el Departamento de Investigación, para la caracterización de las capturas realizadas por la flota semi-industrial sardinera durante los meses de junio y julio (veda de pequeña escala), en la zona C del Golfo de Nicoya, según lo dispuso el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/100-2021.

Se señala que en el marco de dicho estudio participó un biólogo observador del Departamento de Investigación Pesquera del INCOPESCA, a bordo de cada una de las embarcaciones de pesca semi-industrial sardinera bolichera (cerco), para determinar la relación de captura entre especie objetivo (sardina *Ophistonema* sp) y especies no objetivo o pesca incidental (corvina, jureles, macarela, barracuda, entre otros).

Del estudio de referencia se concluye que la captura incidental para la pesca de sardina representó menos del 3% de la captura total de las embarcaciones y se ubica dentro del 10% máximo del margen de tolerancia conforme a lo establecido mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020.

Se resalta por parte del señor Durán Delgado que, la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, adicionalmente establecerá las medidas correspondientes para efectos de que todas las descargas que se realicen sean debidamente inspeccionadas por el Departamento de Fiscalización. A su vez el Departamento de Investigación realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinias.

Se señala además que, la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sostuvo reuniones con los representantes del sector de pesca semi-industrial de sardina bolichera (cerco), en la cual solicitaron se reestablezcan las medidas originales que datan del año 2018, permitiendo el ingreso a faenar un día a la semana al área vedada definida como Tárcoles, a efectos de que puedan suplir de sardina para carnada a la flota pesquera nacional.

Se señala por parte del señor Durán Delgado que las zonas establecidas para el área de veda son las siguientes, Zona C del Golfo de Nicoya, que es aquella que está comprendida por una línea imaginaria que inicia en la zona conocida como el Peñón o Roca Carballo (9° 53' 57.54 Latitud Norte y 84° 43' 47.99 Longitud Oeste) y se extiende hasta el faro de la Punta de Isla Negritos afuera (84° 49' 35'' Longitud Oeste, 09° 49' 14'' Latitud Norte); de ahí otra línea imaginaria hasta Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (09° 50' 03'' Latitud Norte, 084° 53' 42'' Longitud Oeste) y desde este punto otra línea imaginaria hasta la Punta del muelle grande en Puntarenas (9° 58' 36.03'' Latitud Norte 84° 51' 03.93'' Longitud Oeste).

Además del área descrita anteriormente, se adiciona otra área en la cual también aplica esta veda: de la zona conocida como el Peñón o Roca Carballo ((9° 53' 57.54 Latitud Norte y 84° 43' 47.99 Longitud Oeste) una línea imaginaria que se extiende hasta Punta Agujas (84° 38' 57'' Longitud Oeste, 09° 43' 46'' Latitud Norte) y desde este punto otra línea imaginaria hasta el faro en la Punta de Isla Negritos afuera, desde este punto otra línea imaginaria hasta Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (09° 50' 03'' Latitud Norte, 084° 53' 42'' Longitud Oeste) y desde ese último punto otra línea imaginaria hasta el Peñón o Roca Carballo (9° 53' 57.54 Latitud Norte y 84° 43' 47.99 Longitud Oeste. A esta nueva área se le denomina Tárcoles.

En base a lo expuesto, se recomienda por parte del señor Durán Delgado, como Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, proceder con la aprobación de la veda, tal cual se ha concebido, con la cual se atiende la imperiosa necesidad de proteger el recurso sardina en su etapa de reproducción en procura de la sostenibilidad de este recurso pesquero y a la vez solventar los requerimientos de carnada de la flota pesquera nacional.

Se solicita por parte de los señores directores que se proceda a socializar de forma inmediata a la finalización de la presente sesión, sobre el establecimiento de la veda acordada, con el fin de que sea de conocimiento de las distintas organizaciones y comunidades que puedan tener interés en el establecimiento de la misma.

Una vez escuchada y analizada la presentación realizada por parte del señor Miguel Durán Delgado, y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/040-2023

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020, se estableció una veda para la pesca semi-industrial sardinera bolichera (cerco), en el área comprendida por una línea imaginaria que va desde Punta Agujas (84°38'57" Longitud Oeste, 09°43'46" Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49'35" Longitud Oeste, 09°49'14" Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (09°50'03" Latitud Norte, 084°53'42" Longitud Oeste) y de estas líneas aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque; a partir del 01 de marzo hasta el 31 de mayo
2. Que el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020, estableció la veda de sardina de manera permanente durante al menos 5 años, hasta tanto no se tengan nuevas investigaciones científicas que determinen el cambio del acuerdo.
3. Que de forma adicional se presenta oficio INCOPECA-DOPA-009-2023, en relación al estudio realizado por el Departamento de Investigación, para la caracterización de las capturas realizadas por la flota semi-industrial sardinera durante los meses de junio y julio (veda de pequeña escala), en la zona C del Golfo de Nicoya, según lo dispuso el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/100-2021.
4. Que de conformidad con el considerando anterior, un biólogo observador del Departamento de Investigación Pesquera del INCOPECA, trabajó a bordo de cada una de las embarcaciones de pesca semi-industrial sardinera bolichera (cerco), durante el periodo ya indicado para determinar la relación de captura entre especie objetivo (sardina *Ophistonema sp*) y especies no objetivo o pesca incidental (corvina, jureles, macarela, barracuda, entre otros).
5. Que la captura incidental para la pesca de sardina del estudio realizado en el año 2022 representó menos del 3% de la captura total de las embarcaciones y se ubica dentro del 10% máximo del margen de tolerancia conforme a lo establecido mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020.
6. Que la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, adicionalmente establecerá las medidas correspondientes para efectos de que todas las descargas que se realicen como parte de este acuerdo sean debidamente inspeccionadas por el Departamento de Fiscalización. A su vez el Departamento de Investigación realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas.
7. Que la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sostuvo reuniones con los representantes del sector de pesca semi-industrial de sardina bolichera (cerco), en la cual solicitaron se reestablezcan las medidas originales que datan del año 2018, permitiendo el ingreso a faenar un día a la semana al área vedada definida como Tárcoles, a efectos de que puedan suplir de sardina para carnada a la flota pesquera nacional.
8. Que con la puesta en marcha de esta veda, tal cual se ha concebido, se atiende la imperiosa necesidad de proteger el recurso sardina en su etapa de reproducción en procura de la sostenibilidad

de este recurso pesquero y a la vez solventar los requerimientos de carnada de la flota pesquera nacional, razón por la cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio INCOPECA-PE-DOPA-014-2023 y decretar la veda de pesca de sardina con cualquier arte de pesca a partir del 01 de marzo 2023 hasta el 31 de mayo 2023, en las siguientes zonas del litoral pacífico costarricense:
Zona C del Golfo de Nicoya, que para efectos de este acuerdo es aquella que está comprendida por una línea imaginaria que inicia en la zona conocida como el Peñón o Roca Carballo (9° 53' 57.54 Latitud Norte y 84° 43'47.99 Longitud Oeste) y se extiende hasta el faro de la Punta de Isla Negritos afuera (84°49'35'' Longitud Oeste, 09°49'14'' Latitud Norte); de ahí otra línea imaginaria hasta Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (09°50'03''Latitud Norte, 084°53'42'' Longitud Oeste) y desde este punto otra línea imaginaria hasta la Punta del muelle grande en Puntarenas (9° 58' 36.03'' Latitud Norte 84° 51' 03.93'' Longitud Oeste)
Además del área descrita anteriormente, se adiciona otra área en la cual también aplica esta veda: de la zona conocida como el Peñón o Roca Carballo ((9° 53' 57.54 Latitud Norte y 84° 43'47.99 Longitud Oeste) una línea imaginaria que se extiende hasta Punta Agujas (84°38'57'' Longitud Oeste, 09°43'46'' Latitud Norte) y desde este punto otra línea imaginaria hasta el faro en la Punta de Isla Negritos afuera, desde este punto otra línea imaginaria hasta Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (09°50'03''Latitud Norte, 084°53'42'' Longitud Oeste) y desde ese último punto otra línea imaginaria hasta el Peñón o Roca Carballo(9° 53' 57.54 Latitud Norte y 84° 43'47.99 Longitud Oeste. A esta nueva área se le denomina Tárcoles, para efectos de este acuerdo.
2. Durante esta veda, en la zona denominada Tárcoles, se autoriza el ingreso de una de las dos embarcaciones semi-industrial sardineras para faenar un día a la semana, a efectos de que puedan suplir sardina para carnada a la flota pesquera nacional. Los excedentes podrán ser comercializados para otros fines según lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/100-2021. Este acceso será utilizado en franjas diurnas de 12 horas cada una de forma semanal alterna por cada embarcación de modo que no podrán estar dentro de dicha área las 2 embarcaciones en la misma semana y de previo a su ingreso, deberán sus propietarios, armadores o Capitán; coordinar la semana en que ingresará cada embarcación y deberán notificar al Departamento de Registro y al Departamento de Fiscalización del Incopeca el cronograma con la fecha y hora de ingreso de cada embarcación a la zona establecida durante la temporada de veda.
3. Que todas las descargas que se realicen por parte de la flota semi-industrial bolichera de sardina serán debidamente inspeccionadas por parte de los inspectores de la Institución. Dicha inspección debe cubrir no solo las descargas de sardina, sino también la de fauna de acompañamiento. A su vez el Departamento de Investigación Pesquera realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas y el cumplimiento de la talla legal de primera captura.
4. Mientras no se cuente con nuevas investigaciones, se recomienda mantener la veda de sardina en las condiciones establecidas en el acuerdo AJDIP/049-2020.
5. Acuerdo en firme. Publíquese y comuníquese. Rige a partir del 01 de marzo del 2023.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodríguez Alfaro, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

III. Solicitud de Autorización de firma, del Acuerdo de acciones conjuntas entre el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) sobre Medidas vinculantes para el efectivo intercambio de información de transmisión satelital y flujo transparente de información interinstitucional para la gestión efectiva de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica.

Se realiza presentación por parte del señor Guillermo Ramirez Gätgens, en su carácter de Jefe de la Asesoría Jurídica del INCOPECA, respecto de la propuesta de Acuerdo de acciones conjuntas entre el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) sobre Medidas vinculantes para el efectivo intercambio de información de transmisión satelital y flujo transparente de información interinstitucional para la gestión efectiva de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica.

Se indica por parte del señor Ramirez Gätgens que a dicho Convenio es necesario realizarle diversas observaciones y modificaciones, por lo que no se ha presentado el documento del mismo, sin embargo, estos análisis se darán en el seno del Despacho y la Asesoría Jurídica Institucional, con el fin de defender los intereses del Instituto, para lo cual se solicita a la Junta Directiva proceder con el aval para que el señor Heiner Méndez Barrientos, pueda proceder, luego de realizar el análisis a fondo respecto de la depuración a realizar al Convenio, proceder con la firma del mismo y luego presentarlo en el seno de la Junta Directiva.

En el marco de la presentación se expresa una serie de dudas por parte de los señores directores, por parte del señor Edwin Cantillo Espinoza se indica que al no conocer el documento no se ha logrado realizar el análisis correspondiente por parte de los Directores, situación que resulta de complejidad para realizar la votación del mismo, ya que se estaría votando un tema sin tener el conocimiento adecuado de lo que se está discutiendo.

Por parte del señor Ramírez Gätgens, se procede a presentar digitalmente el borrador del convenio con las observaciones que se ha presentado por parte de las Asesoría Jurídica y la Presidencia Ejecutiva, donde se dan diversas cuestiones de peso para el análisis de los señores Directores.

Siendo que el tema no ha logrado ser analizado de forma amplia y no se ha presentado su versión final, los señores miembros de la Junta Directiva, consideran de conveniencia que antes de aprobar la firma del Convenio, el señor Ministro de Pesca y Acuicultura y su equipo de trabajo se avoquen a realizar el análisis y depuración correspondiente y el momento que se cuente con una versión final de este, el documento se ponga en conocimiento de la Junta Directiva, para su respectivo análisis y posterior votación.

Una vez escuchada y analizada la presentación realizada por parte del señor Guillermo Ramirez Gätgens, y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/041-2023

CONSIDERANDO

1. Que se ha presentado para consideración del señor Ministro de Pesca y Presidente Ejecutivo por parte de Ministerio de Ambiente y Energía, una propuesta de Acuerdo de Acciones Conjuntas, sobre Medidas vinculantes para el efectivo intercambio de información de transmisión satelital y flujo transparente de información interinstitucional para la gestión efectiva de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica.

2. Que al día de hoy, tanto por parte del despacho del Señor Ministro como de la Asesoría Jurídica, se encuentran revisando éste instrumento propuesto a fin de garantizar su optimización en concordancia con las competencias institucionales de cada una de las partes.
3. Que asimismo, se hace necesario, por las implicaciones y compromisos Gobierno adquiridos, que dicho Acuerdo sea aprobado a la brevedad posible.
4. Que en esa línea, a solicitud expresa del señor Ministro de Pesca y Acuicultura, se solicita a la Junta Directiva, la autorización para continuar con la revisión final de los términos de este Acuerdo.
5. Que una vez analizada la solicitud presentada, estiman los señores Directores que por la especialidad y urgencia que el tema demanda; resulta conveniente acoger lo planteado, razón por la cual, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura; POR TANTO:

ACUERDA

- 1- Autorizar al señor Heiner Méndez Barrientos, Ministro de Pesca y Acuicultura, Presidente Ejecutivo, para que continúe con la revisión exhaustiva de los términos del “Acuerdo de Acciones Conjuntas, sobre Medidas vinculantes para el efectivo intercambio de información de transmisión satelital y flujo transparente de información interinstitucional para la gestión efectiva de la Zona Económica Exclusiva de Costa Rica”, presentado por parte del Ministerio de Ambiente y Energía.
- 2- Igualmente se autoriza al señor Ministro para que una vez concluida la fase de revisión, encontrándose conforme, proceda a presentarlo a la Junta Directiva para su conocimiento, análisis y aprobación.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodríguez Alfaro, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

ARTICULO V

Mociones

I. Ana Ruth Esquivel: Seguimiento temas Comisión de Vedas

Se presenta por parte de la señora Ana Ruth Esquivel y Enoc Rizo Rizo, solicitud con el fin de que se informe a la Junta Directiva respecto de las acciones que se están realizando en el marco de la Comisión de Vedas del INCOPECA y conocer cuando será la próxima sesión de dicha Comisión, misma que resulta de vital importancia para el establecimiento de la veda en el Golfo de Nicoya para el presente año 2023.

Se señala además el tema de las ayudas del IMAS y los problemas que se dan en las asignaciones de dicho beneficio, así como las capacitaciones para la realización del curso de zafarrancho del INA.

Se indica por parte del señor Miguel Durán Delgado, que la próxima sesión de la Comisión de Vedas se tiene programada para mediados del mes de marzo del presente año, asimismo, respecto a los temas relativos a las ayudas del IMAS y el curso de zafarrancho del INA, se indica por parte del señor Durán Delgado no son competencia del INCOPECA, sino de las instituciones mencionadas. Se indica que existen diversos inconvenientes respecto de la inspección de los trabajos comunales, donde no debería de ser el INCOPECA, quién sea el encargado de realizar dichas inspecciones, al no tener los funcionarios capacitados para realizar las mismas, éstas son responsabilidades que no debería de asumir el Instituto.

Por parte de Ana Ruth Esquivel se indica que la mayor preocupación es que la Comisión de Vedas no se haya reunido, lo que es de suma importancia para poder aclarar en el seno de dicha Comisión estas cuestiones que se están exponiendo en la presente sesión.

II. Jeannette Pérez. Propuesta establecer tarifa diferencia para carnés de pesca infantil

Se presenta por parte de la señora Jeannette Pérez Blanco, así como, el señor Guillermo Ramirez Gätgens, propuesta para tomar Acuerdo de la Junta Directiva, con el fin de definir una tarifa diferenciada, para la emisión de carnés de pesca infantil, sobre todo teniendo en consideración que en la presente administración se está promocionando fuertemente la realización de torneos de pesca infantil en diferentes partes del país, tomando en consideración además, que la práctica de la pesca deportiva es una actividad sana, de recreo y de formación didáctica para las nuevas generaciones

Por lo cual se considera necesario establecer una tarifa única para la emisión de los carnés de pesca infantil, por un monto de mil colones exactos.

Una vez escuchada y analizada la presentación realizada por parte de los señores Jeannette Pérez Blanco y Guillermo Ramirez Gätgens, y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/042-2023

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al INCOPECA, por mandato expreso de la Ley 8436 el fomento de la práctica y el desarrollo de la pesca deportiva.
2. Que en ese sentido, debe considerarse la práctica de la pesca deportiva como una actividad sana, de recreo y de formación didáctica para las nuevas generaciones.
3. Que asimismo, la práctica de la pesca deportiva, vista desde esa perspectiva, debe contribuir en la formación de los niños, jóvenes y adolescentes, por medio de garantizar y otorgar oportunidades a efectuar dicha actividad respetando prácticas amigables con las especies marinas que interactúan en esa actividad.
4. Que por esa razón, la Junta Directiva atendiendo el mandato de Ley, considera oportuno y conveniente establecer condiciones y mecanismos para que la promoción y disfrute la actividad de pesca deportiva permita una mayor participación de niños, jóvenes y adolescentes
5. Que en ese mismo sentido, siendo que dentro del tarifario de cobro por servicios, no se tiene considerado un canon especial sobre carnés de pesca deportiva durante la celebración de torneos infantiles promovidos por las diferentes organizaciones de pesca deportiva y/o por el mismo Instituto, se hace necesario el establecimiento de una tarifa diferenciada que venga a fomentar el desarrollo de esta actividad por las personas menores de edad; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, consciente en la necesidad que ello reviste; **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Aprobar una tarifa especial para el cobro de carnés de pesca deportiva, en aquellos torneos dirigidos a menores de edad, mejor conocidos como torneos infantiles de pesca deportiva que sean promovidos por las diferentes organizaciones de pesca deportiva y/o el INCOPECA.
- 2- Para tales efectos se establece una tarifa única de mil colones por carné de pesca deportiva para toda aquella persona menor de edad que participe en dichos torneos, carnés que tendrán una validez de 1 año a partir de su emisión.
- 3- Acuerdo Firme.

4- Rige a partir de su adopción.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Rocio Rodríguez Alfaro, Víctor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Ricardo Fernández Hernández, Jeannette Pérez Blanco, Edwin Cantillo Espinoza.

Artículo VI

Cierre:

Sin más asuntos por tratar, al ser las doce horas con veinticuatro minutos se levanta la sesión.